



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 275-11-2020-MPT

Talara, 30 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el señor Alcalde Ing. José Alfredo Vitonera Infante, viajará en comisión de servicios a la ciudad de Lima, para participar de reuniones de gestión con funcionarios del Ministerio de Vivienda, Construcción, Superintendencia de Bienes Nacionales y Ministerio de Economía y Finanzas, las mismas que se llevarán a cabo a partir del martes **01 al 06 de diciembre de 2020**. Por lo tanto, se dispone el encargo del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor hábil, Abg. Johnny Alberto Tinedo Marchán, desde el 01 al 06 de diciembre de 2020, conforme a lo señalado en el artículo 24° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al primer Regidor Hábil, **ABG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN**, desde el **01 al 06 de diciembre de 2020**, quien asumirá el cargo conforme a lo señalado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRA CA PUJAY
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



- Copias:
- Interesados
- G.M.
- URH
- Of. Reg.
- UTIC
- Archivo
- JAVI/fmaa

